



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

Presidenta: Muy buenas tardes compañeras Diputadas, para esta reunión estaremos trabajando de consuno las Comisiones de Igualdad de Género y de Estudios Legislativos para el asunto que nos ocupa. Para lo cual, le voy a solicitar amablemente a la Diputada Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género Susana Hernández Flores me acompañe fungiendo en la Secretaría de estas Comisiones. Por lo que solicito tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Comisión de Igualdad de Género.

Diputada Susana Hernández Flores, presente.
Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández, justifica.
Diputada María de la Luz Del Castillo Torres, presente.
Diputada María Teresa Aguilar Gutiérrez, presente.
Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, presente.
Diputada María de la Luz Del Castillo Torres, presente.
Diputada Nancy Delgado Nolazco, presente.

Comisión de Estudios Legislativos.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente.
Diputado Glafiro Salinas Mendiola, se incorpora.
Diputado Alejandro Etienne Llano, justifica.
Diputado Rafael González Benavides, se incorpora.
Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, presente.
Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, presente.
Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, justifica.

Hay una asistencia de **9** integrantes de las comisiones. Diputada Presidenta, existe quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de este órgano parlamentario.



Presidenta: Contamos con el quórum requerido para dar inicio a esta reunión y se declara abierta la misma, siendo **las quince horas con veintitrés minutos**.

Presidenta: Le solicito Diputada si me apoya dando lectura y poniendo a nuestra consideración el Orden del Día.

Secretaria: Con gusto Presidenta. El orden del día es el siguiente: **I.** Lista asistencia. **II.** Aprobación del orden del día. **III.** Análisis y Acuerdos de los siguientes asuntos: **1.** De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas, para garantizar la atención a las mujeres víctimas de violencia. **2.** De Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. **3.** De Decreto que adiciona un artículo 8 Ter de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Tamaulipas. **IV.** Asuntos Generales. **V.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Una vez conocido el Proyecto de Orden del Día señalado, solicito a las Diputadas integrantes de estas Comisiones que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo, levantando su mano.

Ha sido aprobado el orden del día hecho de su conocimiento por unanimidad.

Presidenta: Una vez aprobado el orden del día, este órgano dictaminador como parte de sus atribuciones procederá al análisis y estudio de 3 iniciativas, las cuales dentro de su contenido pretenden diversos objetivos. Por lo cual me permito referirlos a continuación: Expedir la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como la Ley de la Comisión de Derechos Humanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública, todas del Estado de Tamaulipas con el propósito de garantizar la atención a las mujeres víctimas de violencia para que cuenten con un refugio apto para recibirlas en etapa crítica, estableciendo las bases regulatorias para el funcionamiento de dichos



refugios y a su vez, a través de estas reformas se lleve a cabo una armonización con las disposiciones federales y tratados internacionales en materia de derechos humanos y así contar con una base definitoria que permita la generación de lineamientos dirigidos a prevenir, atender y sancionar las conductas de acoso y hostigamiento en cualquier ámbito público. Con base en lo anterior y en virtud de que las acciones legislativas antes aludidas se ciñen a un tema en común, propongo a ustedes, analicemos las mismas de manera conjunta con el propósito de eficientar los trabajos de estas comisiones y en ese sentido se emita una opinión en consuno con las consideraciones que aquí se expongan y de ese modo estar en aptitud de formular un único dictamen.

Presidenta: Le damos la bienvenida al Diputado Rafael González Benavides.

Presidenta: Me permito someter dicha propuesta así como se los explique, lo sometemos a su consideración, los que estén a favor sírvanse indicarlo levantando su mano.

Ha sido aprobada la propuesta referida.

Presidenta: Ahora bien, a fin de ampliar y tener la información necesaria sobre los asuntos que nos ocupan, me voy a permitir cederle el uso de la voz a los Servicios Parlamentarios a fin de que lleven a cabo una presentación sobre las iniciativas que nos ocupan y que la misma sirva como un elemento para tomar los acuerdos correspondientes. En ese sentido, tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Lorenzo Ochoa García. Adelante Licenciado.

Licenciado Juan Lorenzo Ochoa García. Bien, muchas gracias Diputada. Muy buenas tardes, como bien comenta la Diputada Presidenta de la Comisión, el día de hoy les vamos a presentar un breve resumen de lo que contiene el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo del Estado en materia de igualdad de género, en donde se reforman 3 leyes, leyes que están vinculadas a la expedición de la nueva Ley, que es el cuarto proyecto que envía, de ese paquete que envía de leyes, están vinculadas toda vez que dentro de la Ley de Igualdad de Género, nos vamos a dar cuenta ahorita con el paso de la presentación que guarda relación en cuanto al instituto, de tal forma que vamos a encontrar por ejemplo en la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres unas modificaciones que son necesarias para efecto de que pueda ser una ley que sea vinculante a la expedición de la nueva, que es decir la de la Ley de Igualdad de Género, de igual



forma en la de administración pública y de manera particular en la de Derechos Humanos, se reforma también porque en esta vienen nuevas atribuciones que se incorporan a la Ley de Igualdad de Género, este no me quiero adelantar pero les hago un preámbulo de lo que más o menos o a groso modo de lo que contiene el proyecto del Ejecutivo, De igual forma también les comenté que derivado del trabajo que hicimos esté hacia el interior de servicio parlamentarios, encontramos dos proyectos más, que son incorporados y que en su momento se los vamos a dar a conocer también por parte del grupo Parlamentario de Acción Nacional y de Movimiento Ciudadano, entonces primero tenemos como antecedente del porque se está expidiendo o porqué el Ejecutivo propone expedir una nueva Ley de Igualdad de Género, en primer término tenemos que la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, previo un sistema de igualdad de las personas en el disfrute y goce de los Derechos Humanos, conforme un principio universal que se denomina pro homine, en tal virtud, se reconoce que se tiene que armonizar el sistema jurídico vigente anteponiendo en todo momento los principios de igualdad y de no discriminación, en este sentido, es que el Ejecutivo no presenta este proyecto mismo que fue presentado en fecha 9 de noviembre, una iniciativa decreto que ya les hice el comentario que era la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, las reformas y adiciones a la Ley de Derechos Humanos del Estado, la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Orgánica de la Administración Pública. Al respecto destacamos la importancia destacar con leyes estatales acordes a los criterios nacionales e internacionales, que es en lo que se centra la propuesta del Ejecutivo, la propuesta del Ejecutivo lo que tiene como prioridad es cumplimentar todas aquellas recomendaciones que en el orden internacional se le ha hecho a nuestro País, en materia de igualdad de género, una de esas recomendaciones es que lo que nos dicen los organismos internacionales o lo que les piden nuestro país es que se mantengan actualizados y vigentes los ordenamientos estatales, para que pueda hacer efectiva la igualdad de género en nuestro País, de tal forma que esa es la premisa principal, otra de ellas es la eliminación o actualización de conceptos y de lenguaje discriminatorio, de tal forma que la suma de fuerzas entre Gobierno Federal y los Estados permiten causar de manera efectiva la política en materia de igualdad, por su parte este proyecto que presenta el Ejecutivo del Estado, se vincula con el Plan Estatal de Desarrollo, en el cual se contempla dentro de sus objetivos, estrategias y acciones prioritarias que debe seguir la administración pública estatal, uno de ellos es la incorporación de manera transversal de los ejes que conllevan un cambio de fondo en la arquitectura jurídico institucional, es decir la actualización y modificación de las leyes necesarias, es así que con ello se expresa en su exposición de motivos lo



siguiente: Al ser prioridad del Gobierno Estatal, promover leyes y reformas a los ordenamientos jurídicos que regulan la función de la Administración Pública Estatal, con perspectiva de género e implementar políticas públicas apropiadas de manera transversal, se eliminan cualquier forma de discriminación, por lo cual tiene a bien promover lo siguiente: La Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas tiene como objeto establecer en la legislación local, la igualdad sustantiva y de género, con el propósito de regular, proteger, garantizar y hacer efectivo el derecho de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en los ámbitos público y privado mediante lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al estado y al sector privado, hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva singularmente la esfera política, civil, laboral, económica, social y cultural, este es un proyecto muy interesante porque de manera particular la Ley de Igualdad de Género en Tamaulipas, no previa determinados conceptos, había sido una ley que se había expedido, que había sufrido me parece que son un total de 8 reformas, pero que como tales a la fecha no cumplían todavía o no se lograba cumplir con las metas establecidas, el proyecto de Ley que nos ocupa, consta de 11 capítulos y vamos a describirlos de la siguiente manera: En el Capítulo Primero se prevén las Disposiciones Generales, en este caso nos dice se establece el objeto de la misma, su aplicación ante los órganos públicos del Estado, el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, así como las disposiciones que se aplicarán supletoriamente en atención a las situaciones no previstas en este ordenamiento. Del mismo modo en un Capítulo Segundo denominado de la Distribución de Competencias y Coordinación Interinstitucional, contempla la transversalización y política de autoridades estatales y municipales que deberán realizarse con perspectiva de género, a fin de lograr la igualdad sustantiva. En un Capítulo Tercero establece el denominado de la Política Estatal en Materia de Igualdad, indica la instrumentación de acciones afirmativas y políticas públicas para la igualdad de género, esto es una de las novedades que tiene la Ley se establecen acciones afirmativas y políticas públicas. En el Capítulo Cuarto denominado de los Instrumentos de la Política Pública en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que se contará con el Sistema Estatal y el programa Estatal para la Igualdad Sustantiva, en este caso destacamos que el sistema Estatal ya existe, sin embargo, el programa Estatal para la Igualdad Sustantiva no existía como tal, entonces lo que se hace es que se incorpora un nuevo programa a las acciones ya establecidas por parte del Instituto de las Mujeres en el Estado. En el Capítulo Quinto, denominado del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se crea dicho sistema se reconoce como el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y



entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal entre sí, con organizaciones de la sociedad civil, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, así mismo se establecen los objetivos, atribuciones, organización y funcionamiento del sistema. En el Capítulo Sexto del Programa Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se señala que este programa establecerá directrices a las que las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán sujetarse para la implementación de acciones coordinadas, considerando las necesidades del estado y los municipios, así como las desigualdades de cada región y atendiendo los criterios establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo. En el capítulo VII de la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres, es una de las nuevas novedades que se destacan y que vale la pena mucho resaltar, es la comisión de derechos humanos, que ahora va a tener participación con esta nueva ley. Misma que será la encargada de la observancia, otorgándole las atribuciones de seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Qué nos quiere decir esto, la ley anterior no tenía una forma de ser sancionable, para efectos de aquellos servidores públicos que no cumplieran con la aplicación de la ley como tal. De tal forma que con esta nueva ley se le otorgan las atribuciones a la comisión de Derechos Humanos en el Estado, a fin de que se le dé seguimiento, evaluación y monitoreo a la política estatal que se implemente por parte del gobierno del estado en la materia. Entonces es algo bastante relevante. El capítulo VIII del instituto de las mujeres en Tamaulipas, que en este caso, ya contábamos con un instituto, sin embargo se cambia la denominación y algunas de sus características. En la denominación, regularmente, antes lo conocíamos como el Instituto de la Mujer Tamaulipeca, ahora se le denomina el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, qué es lo que se hace, se generaliza, ya no se habla de la mujer en particular, y no se habla de la mujer tamaulipeca, sino de las mujeres en Tamaulipas, por lo siguiente, porque sabemos que no todas las mujeres que están en nuestro estado tienen la condición de tamaulipecas, no. Entonces la idea es que se haga plural, que se hable de mujeres y que sabemos que cualquier mujer que se encuentre en el estado, pueda ser atendida y protegida por parte del Instituto de la Mujer. Entonces dentro de su estructura se le denomina como un organismo público descentralizado de la administración pública del estado con el principal objetivo de proponer, fomentar, promover y ejecutar, acciones y políticas con perspectiva de género para lograr la igualdad de género y la igualdad sustantiva, para el desarrollo integral de las mujeres en el estado, para tal efecto, los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que ya contaba el actual instituto, pasarán a formar parte



del Instituto de la Mujeres en Tamaulipas. En el capítulo X, indica que las relaciones laborales que actualmente existían en el instituto, se mantienen en los mismos términos de igual forma también y señala entre otras cosas que se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables. Y en el capítulo XI, de la extinción del instituto, establece que estas se hará mediante disposición expresa del Poder Legislativo, con base en el mismo procedimiento parlamentario, utilizado para su creación y su patrimonio se destinará a la dependencia o entidad que asuma las tareas relacionadas con la igualdad de género. Eso es en cuanto a lo que nos presenta el ejecutivo como nuevo proyecto de ley de igualdad de género, además de ello tenemos los otros ordenamientos que les mencionaba, que son tres. En lo que refiere a la Comisión de Derechos Humanos, ya vimos el por qué guarda relación con la Ley de Igualdad de Género, por las atribuciones que se le otorgan, por lo tanto pues se tiene que hacer una armonización, de tal forma que se le tiene que establecer las atribuciones que se requieren a la Ley de Derechos Humanos, para esta a su vez, pueda ser o utilizar sus atribuciones para ejecutar la Ley de Igualdad de Género, no. Entonces se le dota a este organismo de la competencia para vigilar el cumplimiento de los derechos humanos en la materia, con la inherente obligación de implementar mecanismos y acciones que permitan conocer la situación del estado en el tema. De manera que como consecuencia de cambio de denominación del Instituto de la Mujer, al Instituto de Mujeres en Tamaulipas, que entraña la presente acción legislativa, resulta pertinente también homologar la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en lo relativo al organismo a cargo de la secretaría ejecutiva del sistema previsto en la ley. Y sigue la misma suerte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, ya que dentro de esta ley se hace el cambio de denominación el instituto de la mujer tamaulipeca, para ahora ser Instituto de la Mujeres en Tamaulipas. Ahora bien, las otras dos iniciativas que les comentaba, que también teníamos, son las relacionadas con la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, una de ellas promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 21 de marzo del 2018 y tiene como finalidad reforzar y detallar el sistema de refugios dentro de Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. La otra va relacionada con la homologación dentro de las modalidades de violencia a la figura del hostigamiento, a fin de que quede en los términos previstos por la Ley General de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que es la homologa en el orden federal. Esta fue promovida por la Diputada Biasi, el 21 de noviembre del 2018. Y de



manera general esos son los proyectos que se ponen a su consideración el día de hoy, muchas gracias.

Presidente: Gracias licenciado, una vez expuesto lo anterior solicito a la Diputada Susana Hernández Flores, tenga a bien preguntar a estas comisiones si desean participar al respecto sobre las iniciativas motivo de análisis y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto presidenta, se consulta si algún integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Con el permiso de quienes integran estas Comisiones, la acción legislativa promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, tiene como finalidad reforzar y detallar el sistema de refugios dentro de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, si bien es cierto que los refugios para mujeres víctimas de violencia se contemplan dentro del señalado ordenamiento, también lo es la necesidad de profundizar y determinar condiciones específicas para mejorar su operación y efectividad, en esa tesitura resulta preciso señalar que según lo estipulado por el Artículo Tercero Bis, inciso 10, décimo de la ley antes referida, define que los refugios son los albergues, centros o establecimientos constituidos por organismos o asociaciones civiles del estado para la atención y protección de mujeres que han sido víctimas de violencia, en ese contexto el estado y municipios a través de sus dependencias y entidades tienen la obligación de prever y brindar espacios seguros para las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, lugares que deberán contar con los satisfactores básicos para su subsistencia, así como disfrutar de seguridad, higiene y apoyo alimentario. Con el objeto principal de que las mujeres víctimas de violencia puedan volver a participar con plenitud en el desarrollo de su vida cotidiana, de ahí viene la importancia de que dichos establecimientos cuenten con las disposiciones claras, precisas y necesarias para cumplimentar el objeto de su creación, cabe señalar que la propia ley general del acceso a las mujeres, a una vida libre de violencia en su artículo 38 fracción 13, nos indica como parte de las acciones con perspectiva de género que lleva a cabo el programa integral para prevenir atender sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, el diseñar e instrumentar un modelo integral sobre las instituciones centros de atención y refugios que atiendan a las víctimas, es así que se adoptó el modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e



hijos, documento emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres con el objeto de estandarizar las condiciones básicas que deben funcionar los refugios y con ello garantizar la calidad de sus servicios, dicho lo anterior la propuesta de reforma y adiciona nuestra ley estatal en relación a los refugios, atiende todos los rubros previamente mencionados generando no solo la correcta armonización con la ley general en la materia, sino también optimizar la seguridad de las víctimas, aumentar el acceso a recursos que puedan mejorar su bienestar, así como el empoderamiento de las mujeres en tal sentido y al encontrarnos en la necesidad imperante de perfeccionar la redacción jurídica que sustenta la operatividad, funcionamiento y servicios de los refugios para las mujeres víctimas de violencia, se solicita a quienes integran estas Comisiones declaremos procedentes el sentido de la misma, es cuanto.

Secretaria: Gracias.

Presidenta: Al no haber más participaciones me permito consultar a este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, quienes estén a favor sírvanse a indicarlo en los términos de ley.

Presidenta: Ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad, en tal virtud se solicita los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidenta: Procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, preguntó alguien desea participar.

Presidenta: Falta un asunto, perdón. Voy a permitirles una participación respecto a la Ley de Igualdad de Género, con el permiso de quienes integran estas Comisiones, derivado de la presentación que se llevó a cabo en relación a la expedición de una nueva Ley de Igualdad de Género, así como de los proyectos de iniciativa que presentan diversas reformas de cuerpos normativos que guardan relación por la materia, se considera que todos en conjunto han quedado correctamente dilucidados como ya se expuso el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y las iniciativas promovidas por los partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, representan la oportunidad para satisfacer las recomendaciones que en el orden internacional y nacional se ha hecho a nuestro país, cumplimentando así los compromisos que como nación hemos aceptado,



ahora bien la expedición de una nueva ley atiende a la optimización de nuestro marco normativo, con el único propósito de mejorar los mecanismos que en el estado se deben implementar, para consolidar una igualdad real y sustantiva así como el fortalecimiento de las instituciones locales. El derecho a la igualdad y no discriminación es la base del sistema de protección a los derechos humanos, por lo cual debemos emprender todas las medidas necesarias para su alcance y garantía. Logrando materializar la igualdad entre mujeres y hombres así como eliminar cualquier acción que obstaculice dicho fin, es así que iniciativas como las que hoy están a nuestra consideración son el vivo ejemplo del trabajo y esfuerzo en conjunto que se está realizando desde este Poder Legislativo, por lo que se coincide totalmente con su motivación y objeto en virtud de actualizar el marco normativo estatal en la materia así como adecuar los supuestos a la realidad jurídica, en razón de lo expuesto con antelación se tiene a bien solicitar nos pronunciemos de manera positiva en relación a las iniciativas que nos ocupan para lo cual pido a ustedes integrantes de estas comisiones dictaminadoras, su respaldo a esta propuesta, la votación se había realizado con anterioridad entonces solamente se suma a lo que ya habíamos acordado.

Presidenta: Ahora sí, alguien desea participar en asuntos generales. Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo agradezco la presencia de mis compañeros, mis compañeras y mi compañero integrantes de estas Comisiones y me permito dar por concluida la misma siendo las **quince horas con cuarenta y ocho minutos del día 4 de diciembre del presente año.** Muchas gracias.